N° 462 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 07 JUN. 2022

VISTOS:

La Carta N° 22-2021/AHF-PERÚ de AHF PERÚ filial AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, Nota Informativa N° 4892021-DPVIH-DGIESP/MINSA de la Dirección de Prevención y Control de VIH –SIDA, Memorándum N° 2270-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, Carta N° 1115-2021-DG-CENARES/MINSA de la Dirección General, Nota Informativa N° 155-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Informe Técnico N° 021-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, Informe N° 446-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "*Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente*";

Que, el literal m) del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece que el Director General tiene la función de aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo Nº 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación

valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, mediante Carta N° 55-2021/AHF-PERU de fecha 29 de setiembre de 2021, AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, comunica la voluntad de formalizar la donación de la Prueba rápida de VIH 1, 2 Intec Advance; precisando que la referida donación, se realiza con el objeto de incrementar el acceso de los migrantes venezolanos a servicios de prevención diagnóstico y atención integral del VIH, esto en el marco del proyecto apoyo a migrantes venezolanos con ICAP, asimismo, describe el producto, cantidad, valor estimado;

Que, la Dirección de Prevención y Control de VIH –SIDA mediante Nota Informativa N° 489-2021-DPVIH-DGIESP/MINSA, comunicó a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, sobre la donación realizada por AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, solicitando al respecto, se trámite la aceptación de donación;

Que, en atención a lo comunicado, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través del Memorándum N° 2270-2021-DGIESP/MINSA, comunica a la Dirección General del CENARES, la aceptación de donación de insumo pruebas rápidas para VIH, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, este despacho a través de la Carta N° 1115-2021-DG-CENARES/MINSA comunica a la Gerencia Regional Región Andina – Coordinador País AHF Perú, la aceptación de la referida donación;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Nota Informativa N° 155-2022-DAD-CENARES/MINSA, eleva a la Dirección General el Informe Técnico N° 021-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA, documento que sustenta la donación realizada por AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, informando sobre la verificación cuali – cuantitativa, cantidad, marca, monto valorizado por un total de S/ 286,975.00 (Doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), y concluye que los bienes procedentes de la donación han sido recepcionados e ingresados al almacén del CENARES para su distribución;

Que, mediante Informe N° 446-2022-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación de AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, en virtud de lo establecido en la normativa vigente y conforme lo informado por la Dirección de Prevención y Control de VIH –SIDA, Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA; la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, por la suma total valorizada en S/ 286,975.00

N° 462 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 07 JUN. 2022

(Doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles); la cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	N° de Lote	NEA	VALOR S/
Prueba Rápida de VIH 1-2 (Kit x 40 Determinaciones)	500	GJ20090667	960-2021	130,000.00
	604	HIV21120032	441-2022	156,975.00
TOTAL				**286,975.00**

Fuente Informe Técnico N° 021-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA

ARTICULO 2.- AGRADECER a AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes conforme a sus funciones, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a AHF PERÚ filial de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional http://www.cenares.gob.pe/.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General